



ACUERDO No. CSJBOA20-162
14 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se modifica el listado anexo al Acuerdo CSJBOA20-114 del 12 de agosto de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo PSAA07-3972, adicionado y corregido por el Acuerdo PSAA07-4007, ambos de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. CSJBOA19-114 del 12 de agosto de 2020, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, estableció los turnos para la atención de la acción constitucional de habeas corpus en días y horas no hábiles en el Circuito Judicial de Cartagena, del 18 de agosto de 2020 al 21 de febrero de 2021.

Que mediante Circular PCSJC20- 38 del 10 de diciembre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura señaló sobre el régimen de vacaciones de los Juzgados Penales del Circuito para adolescentes que:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y como quiera que no aparecen dentro de la enumeración de las excepciones al régimen general, las vacaciones de los servidores vinculados a los juzgados penales del circuito para adolescentes son colectivas”.

Que en los últimos años se había estimado que el régimen de vacaciones de los Juzgados Penales de Conocimiento era individual, por interpretaciones de la ley y la realidad actual en la estructura de la Rama Judicial, situación por la que esta seccional, en el acuerdo citado, fijó los turnos de atención de habeas corpus en días y horas no hábiles, bajo ese entendido. En el listado adjunto al Acuerdo No. CSJBOA19-114 del 12 de agosto de 2020, se asignó el turno para la atención de habeas corpus del día 24 de diciembre de 2020 a la doctora Nadia Char Amasta, Juez Primera Penal del Circuito de Adolescentes de Cartagena y el turno del 1° de enero de 2020 a la doctora Maruja Jotty Martínez, Juez Segunda del Circuito de Adolescentes de Cartagena.

Que habida cuenta que se asignaron los turnos de atención de la mencionada acción constitucional de los días 24 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 a las funcionarias judiciales titulares de los Juzgados Penales del Circuito de Adolescentes de Cartagena, y según lo indicado por el Consejo Superior de la Judicatura, el régimen de vacaciones de los servidores de los despachos de esa especialidad son de carácter colectivo, y corresponden al lapso del 19 de diciembre al 11 de enero de cada año, no podría asignárseles turnos de atención de habeas corpus durante ese periodo.

Que conforme el artículo sexto del Acuerdo PSAA07-3972, adicionado y corregido por el Acuerdo PSAA07-4007, los turnos de atención de habeas corpus deberán ser asignados en orden alfabético, por lo que atendiendo a ese orden y con el propósito de que la modificación de turnos en comento afecte lo menos posible las agendas de los

funcionarios judiciales, se le asignarán los turnos del 24 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 a quienes seguían en turno por orden alfabético a aquel juez que tiene el turno del último día de la vacancia judicial, por tener vacaciones individuales, estos son, los doctores José Luis Sepúlveda Vargas y Alexander Eliécer Sierra Gutiérrez, Jueces 12 y 5 Penales Municipales de Cartagena. Para de ese modo, sustituir a las Jueces Penales del Circuito de Adolescentes de Cartagena, quienes no deberán atender esos turnos, en tanto se encontraría en el disfrute de sus vacaciones durante esa fecha.

Que dado lo anterior, es necesario modificar el Acuerdo CSJBOA20-114 del 12 de agosto de 2020 en el sentido de corregir los nombres de funcionarios judiciales a cargo de los turnos de atención de la acción constitucional de habeas corpus del 24 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 en el circuito de Cartagena.

Que es preciso aclarar que se tendrá en cuenta lo dispuesto en este acuerdo, al momento de fijar los turnos para la atención de la acción de habeas corpus durante los próximos semestres, con el fin de garantizar la asignación equitativa de los turnos a todos los funcionarios judiciales del circuito judicial de Cartagena.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN DEL LISTADO ANEXO AL ACUERDO CSJBOA20-114 DEL 12 DE AGOSTO DE 2020. Modificar el listado anexo al Acuerdo CSJBOA20-114 del 12 de agosto de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva, en lo siguiente:

- i) El turno de atención de habeas corpus del día 24 de diciembre de 2020 en el circuito judicial de Cartagena estará a cargo del doctor José Luis Sepúlveda Vargas, Juez 12 Penal Municipal de Cartagena, mas no de la doctora Nadia Char Amasta, Juez Primera Penal del Circuito de Adolescentes de Cartagena.
- ii) El turno de atención de habeas corpus del día 1° de enero de 2021 en el circuito judicial de Cartagena estará a cargo del doctor Alexander Eliécer Sierra Gutiérrez, Juez 5 Penal Municipal de Cartagena, mas no de la doctora Maruja Jotty Martínez, Juez Segunda del Circuito de Adolescentes de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Consejo Superior de la Judicatura y Oficina Judicial; esta deberá comunicarlo a los señores jueces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT